EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 260 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CLAUDIA PATRICIA CORTES PEREZ CON ESTABLECIMEITNOD E COMERCIO "TONER Y PAPEL DEL LLANO"

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 822.002.459-8. Representante Legal: MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO C. C. No. 21.235.427 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA CORTES PEREZ C.C. 52.114.224 DE BOGOTA CON ESTABLECMIENTO DE COMERCIO "TONER Y PAPEL DEL LLANO
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNCIPIO DE VILLAVICENCIO
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DEL CONTRATO	15 DE MARZO DE 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	27 DE MARZO DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 69.400.000)
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	11 AGU 2025

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Nit. 822.002.459-8, representada legalmente por **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.** 21.235.427 de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 1000-24/092 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04.83/024 del 02 de abril de 2024, quien para efectos de la presente Acta de Liquidación de Contrato de Suministros se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **CLAUDIA PATRICIA CORTES PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.114.224 de Bogota, propietaria del establecimiento de comercio "TONER Y PAPLE DEL LLANO", quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro No. 260 de 2024, con fundamento en el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio celebró el contrato de suministro No. 260 de 2024, por un valor fue de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 69.400.000),** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNCIPIO DE VILLAVICENCIO.

B. Que, mediante oficio del 15 de marzo de 2024, se designó a la Doctora, Sandra Patricia Ladino Gutiérrez - Almacenista General, como supervisora del contrato de suministro No. 260 de 2024.

C. Que, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024, se realizó acta de inicio al contrato de suministro No. 260 de 2024.

D. Que, la duración del contrato de suministro No. 260-2024, iba a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024, sin exceder el valor pactado.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 260 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CLAUDIA PATRICIA CORTES PEREZ CON ESTABLECIMEITNOD E COMERCIO "TONER Y PAPEL DEL LLANO"

E. Que, el valor ejecutado del contrato de suministro No. 260 de 2024, fue de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 69.398.660),** según las facturas registradas mediante Entrada de Almacén, quedando un saldo de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 1.340),** a favor de la Empresa Social del Estado de Villavicencio, como se evidencia en la siguiente relación.

No. DE FACTURA	ENTRADA ALMACEN	VALOR DE LAS ENTRADAS DE ALMACEN	No. COMPROBANTE EGRESO	SALDO A FAVOR DE LA ESE MPAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TYPS11	2212	$ 14.588.032	47127	1.340	**$ 69.400.000**
TYPS12	2229	$ 17.122.851	47786		
TYPS13	2254	$ 3.244.119	48845		
TYPS14	2266	$ 13.062.809	49606		
TYPS15	2284	$ 11.019.162	50352		
TYPS16	2291	$ 10.361.687	50660		
TOTAL		**$ 69.398.660**		**$ 1.340**	**$ 69.400.000**

F. Que, una vez ejecutado el contrato de suministro No. 260 de 2024, se hace necesario liquidar de mutuo acuerdo el mismo, para dar cumplimiento al Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

G. Que, como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del contrato de suministro No. 260-2024, se procede a efectuar la liquidación bilateralmente en los siguientes términos:

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro No. 260-2024 suscrito entre la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y Claudia Patricia Cortes Perez. De acuerdo con la información contenida en el informe final del supervisor y de conformidad con las anteriores consideraciones.

SEGUNDA: Balance Financiero del Contrato

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera forma de pago, el siguiente es el balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EJECUCION FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 260 DE 2024
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA	$ 69.398.660	$ 69.400.000
VALOR EJECUTADO Y POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$ 0	
VALOR SIN EJECUTAR Y A FAVOR DE LA ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$ 1.340	
SUMAS IGUALES	**$ 69.400.000**	**$ 69.400.000**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 260 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CLAUDIA PATRICIA CORTES PEREZ CON ESTABLECIMEITNOD E COMERCIO "TONER Y PAPEL DEL LLANO"

TERCERA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada anteriormente de la presente acta; así como aquella que se encuentra archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA: Las partes se declaran cumplidas las obligaciones reciprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, razón por lo cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, queda liberada y exonerada de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato de suministro No. 260-2024, de la misma forma el Contratista renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

QUINTA: Con fundamento en la información, cálculos y demás aspectos antes consignados por el contratista y la supervisora, así como también aclarando que fue este último quien en nombre de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hizo la verificación en cuando a valores unitarios, precios, cantidades ejecutadas y entregadas, procede la suscrita gerente a firmar y avalar la presente acta de liquidación.

SEXTA: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

SEPTIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los 11 AGO 2025

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Representante Legal
Empresa Social del Estado de Villavicencio
Contratante

CLAUDIA PATRICIA CORTES PEREZ
Contratista

SANDRA PATRICIA LADINO GUTIERREZ
Almacenista General
Supervisora Contrato No 260 DE 2024

Reviso: Daniel Camacho Hernández
Asesor Jurídico Externo

Reviso: Nansy Yasmine Álvarez Ramírez
Profesional Universitaria – Área de Contratación